



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia



HOJA DE VIDA DEL TRAMITE CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE			
En qué consiste el trámite	<p>Obtener la cancelación del registro de industria y comercio cuando cese definitivamente el desarrollo de actividades industriales, comerciales o de servicios sujetas a dicho impuesto.</p>		
Requisitos necesarios para el trámite	<p>✓ Diligenciar formulario de Registro de Información tributaria (RIT).</p> <p>Anexar la siguiente documentación:</p> <p>Si es persona natural</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Carta dirigida a la subsecretaria de Rentas solicitando la cancelación de la matrícula. ✓ Cierre en Cámara de Comercio o traslado del establecimiento a otro Municipio. ✓ Declaración de Industria y Comercio a la fecha del cierre y de los años anteriores sino han sido presentados. ✓ Certificado de contador público, con copia de la tarjeta profesional por los ingresos declarados en los últimos 5 años que estuvo desarrollando la actividad económica. ✓ Pago del impuesto a la fecha del cierre. ✓ Demás pruebas que demuestren el cese de la actividad y que sean requeridas por la Subsecretaría de Rentas ✓ Presentar poder original del propietario cuando el cierre lo realiza un tercero. <p>Si es persona Jurídica</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Carta dirigida a la subsecretaria de Rentas solicitando la cancelación de la matrícula. ✓ Cierre en Cámara de Comercio o traslado del establecimiento a otro Municipio. ✓ Declaración de Industria y Comercio a la fecha del cierre y de los años anteriores sino han sido presentados. ✓ Rentas e IVA de los 2 últimos años. ✓ Estados financieros de los 2 últimos años. ✓ Auxiliar Cuenta de Ingresos de los 2 últimos años. ✓ Certificado del contador público, con copia de la tarjeta profesional por los ingresos en que no haya declarado renta. ✓ Soporte de las exenciones, retenciones o actividades no sujetas. ✓ Declaración de Industria y Comercio de los otros municipios (ingresos fuera de Rionegro) ✓ Pago del impuesto a la fecha del cierre. ✓ Presentar poder original del Representante Legal cuando el cierre lo realiza un tercero. 		
Costo del trámite	Lugar donde se realiza el pago	Cuentas Bancarias	Forma de pago
El trámite no tiene costo.	No aplica	No aplica	Tarjeta crédito Tarjeta débito Cheque Efectivo PSE
Pasos para realizar el trámite	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reunir documentos requeridos. 2. Entregar documentos en las taquillas de la Subsecretaria de Rentas (Ubicada en la carrera 49 N. 48-04). 		





Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

Rionegro
Tarea de Todos

DÓNDE REALIZAR EL TRÁMITE	
Dependencia donde se realiza el trámite:	Secretaría de Hacienda
Área donde se realiza el trámite:	Subsecretaria de Rentas
Dirección:	Carrera 49 N. 48-04, Sede de la Secretaria de Hacienda
Teléfonos:	520 40 60 Ext. 1223,1121,1193.
E-mail:	hacienda@rionegro.gov.co
Página Web:	www.rionegro.gov.co
Horario de atención:	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 y de 1:15 a 5:00 p.m.

OTROS DATOS SOBRE EL TRÁMITE	
Principales normas que regulan el trámite	Acuerdo 023 de 2018
Tiempo para la solución del trámite:	4 meses
Producto que se obtiene:	Cancelación del registro como contribuyente de Industria y Comercio.
Forma en que se recibirá la respuesta:	Personalmente o con poder Original
Observaciones:	El formulario RIT debe ir firmado por la persona natural o por el representante legal en el caso de las personas jurídicas. Este trámite fue modificado el 28 de diciembre de 2018



NIT. 890.907.317-2. Dirección Calle 49 N° 50-05 PBX 520 40 60, Código Postal (ZIP CODE) 054040,
www.rionegro.gov.co Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co